

Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Josefina Leiva Chaves

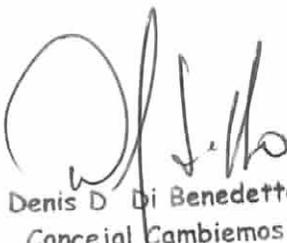
S / D:

Quien suscribe, Concejal López Alexis, se dirige a Ud. a fin de elevar para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza con el objetivo de crear un Registro Local de Artistas y Trabajadores de la Cultura en la ciudad de Hasenkamp.

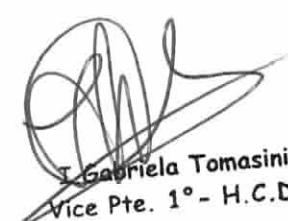
Este proyecto cuenta con el aval de los concejales abajo firmantes.

Sin otro particular, saluda atentamente.


Alexis Oscar López
Concejal Cambiemos


Denis D. Di Benedetto
Concejal Cambiemos


Delia T. Alcoba
Concejal Cambiemos


Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1° - H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE HASSENKAMP
Honorable Consejo Deliberante
MESA DE ENTRADA
Fecha: Hora: 07/07/27
N° Expto: L/038
Firma Encargado 
Manuel E. Landra
Sec. H.C.D.


HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
HASSENKAMP

PROYECTO: REGISTRO LOCAL DE ARTISTAS Y TRABAJADORES DE LA CULTURA

VISTO:

La necesidad de contar con una normativa que contemple beneficios para los artistas que habiten en la ciudad de Hasenkamp; y

CONSIDERANDO:

Que los artistas locales son considerados embajadores culturales permanentes, quienes transmiten a través de sus obras la cultura de los pueblos;

Que es necesario reconocer su labor diaria y su participación en las actividades culturales e institucionales;

Que se propone la creación de un registro de artistas que permita conocer las actividades que desarrollan y fomentar la participación de nuestros ciudadanos con el arte;

Que ese Registro constituya un recurso indispensable en la tarea de ampliar la comunicación de las actividades culturales locales y difundir acciones promovidas en el ámbito cultural;

Que es necesaria una política pública que preserve el legado cultural, que estimule, difunda y acompañe a los artistas.

Por ello, el Bloque de Concejales Cambiemos propone sancionar con fuerza de Ordenanza:

ARTÍCULO 1º: Créase el Registro Local de Artistas y Trabajadores de la Cultura en la ciudad de Hasenkamp.

ARTÍCULO 2º: El DEM, a través del Área de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Hasenkamp, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Son objetivos del Registro Local de Artistas los siguientes:

- a) Constituir una base de datos amplia del mapa artístico de la ciudad.
- b) Promover la contratación de artistas locales.

- c) Facilitar el acceso a la información.
- d) Diagnosticar y dimensionar nuestro patrimonio cultural.
- e) Difundir las expresiones artísticas de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 4º: Establécese que el Registro Local de Artistas será gratuito, voluntario, permanente y abierto a la comunidad

ARTÍCULO 5º: Procédase a inscribir en el Registro Local a aquellos artistas que:

1. Desarrollen expresiones artísticas musicales, teatrales, de danza, visuales, literarias, artesanales, entre otras. Cuya enumeración y definición se establecerá mediante reglamentación del Departamento Ejecutivo Municipal.
2. Acrediten residencia no inferior a un año en la ciudad de Hasenkamp.

ARTÍCULO 6º: El Registro Local de Artistas será publicado dentro de la página web del municipio: www.hasenkamp.gob.ar

ARTÍCULO 7º: Establécese que los artistas inscriptos en el Registro Local de Artistas tendrán prioridad de la participación y/o actuación en eventos organizados por el Municipio y en las contrataciones para dictar clases en talleres, seminarios, y/o cursos afines a su actividad.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y regístrese.